



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 100 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAR 2017.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 006-2017, que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

CONSIDERANDO:

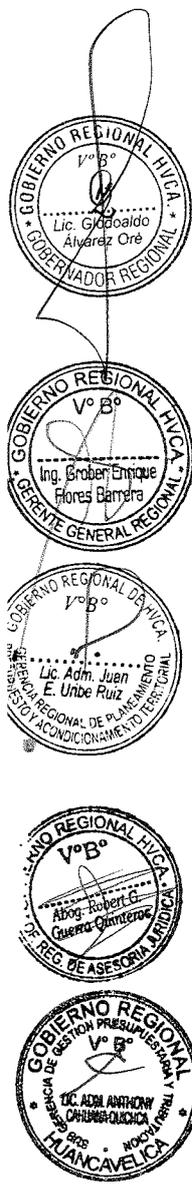
Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 006-2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ 114,000'000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de ocurrencias de lluvias y peligros asociados, producidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria de acuerdo a los Anexos N°s 01 y 02 respectivamente;

Que, en el marco de lo expuesto, respecto del Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2017, es necesario efectuar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, hasta por el importe de **S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de ocurrencias de lluvias y peligros asociados, producidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria de acuerdo a los Anexos N°s 01 y 02 respectivamente;

Que, de acuerdo al Artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 006-2017, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2°, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 100 -2017/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAR 2017,

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2017, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **S/ S/ 500,000.00 (QUINIÉNTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, destinados al financiamiento de ocurrencias de lluvias y peligros asociados, producidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria, **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle de los Anexo N° 01 y 02;

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2017
CREDITO SUPLEMENTARIO DECRETO URGENCIA N° 006-2017
(TIPO 2)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Créditos
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	500,000
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	500,000
3000001 ACCIONES COMUNES	500,000
5.005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	500,000
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	500,000
016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	500,000
0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	500,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000
TOTAL	500,000

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA

Lic. Alan Anthony E. Caceres
 SUB - GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributaria

Alex W. Molina Vilcas
 RESPONSABLE PLIEGO